



Expediente: 110/2023/SECRE

## DECRETO

Visto que por la Concejala de Deportes del Ayuntamiento de Fuengirola, D<sup>a</sup> María Hernández Martín, se ha presentado propuesta para la celebración **del acuerdo marco por procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, para la contratación del desarrollo e impartición de algunas escuelas deportivas municipales del Ayuntamiento de Fuengirola, dividido en diez lotes**, a través del expediente 24/2023/DEPOR.

Vista y conocida la memoria justificativa emitida por la Jefa del Área de Deportes, con fecha 12 de mayo de 2023 (CSV: 14614147636135701044), donde se justifica la necesidad del mismo, literalmente:

*“Justificación de la necesidad.*

*La Concejalía de Deportes tiene por objetivo difundir y facilitar la práctica deportiva entes nuestros ciudadanos. Teniendo presente la gran variedad de deportes que nos demandan los usuarios la única forma de poder dar el servicio requerido es a través de la contratación de clubes o asociaciones que impartan los distintos deportes que se ofertan en la amplia gama de Escuelas Deportivas programadas desde el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes.*

*Las Escuelas Deportivas permiten a los usuarios iniciarse en el conocimiento de los distintos deportes que se ofertan siendo así el paso previo a la práctica del deporte de competición o una opción para poder practicar un deporte sin tener que entrar en el mundo de la competición reglada y federada.*

*Cada vez es mayor la demanda que existe en nuestra sociedad para poder acceder a la práctica deportiva tanto para niños como para adultos que seseen mejorar su calidad de vida y sus expectativas de salud futuras. Con la impartición de Escuelas Deportivas la Concejalía de Deportes quiere dar satisfacción a toda esta demanda que es a la vez muy variada tanto en las distintas disciplinas deportivas como en la edad de los interesados.*

*Las escuelas que se licitan en este contrato ya existen en la actualidad, el presente contrato tiene por finalidad poder seguir ofreciendo a estos deportistas la posibilidad de practicar su deporte y cubrir así la demanda y la necesidad expresada por este grupo de ciudadanos y sus familias.*





Informe insuficiencia de medios

*La contratación externa es imprescindible ya que las necesidades que se pretenden cubrir con estos servicios no pueden atenderse con los propios medios personales y materiales de que se dispone. Se necesita un gran número de monitores para impartir las distintas actividades y los distintos niveles y a la vez es necesario que estos técnicos sean especialistas en cada deporte conociendo tanto la reglamentación como las técnicas necesarias para la iniciación y desarrollo del alumno en cada una de las especialidades. La administración no dispone del personal necesario ni en número ni en especialización pero si existe por parte de los ciudadanos una demanda continúa de estas actividades.*

*Se trata de funciones especializadas y concretas, por lo que resulta necesario contratar con empresas del sector, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación.”*

Visto y conocido el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de mayo de 2023 (CSV: 14614147432664425425).

Visto y conocido el informe de la Intervención Municipal, con referencia F-738/2023, de fecha 19 de mayo de 2023 (CSV: 14614147370717141646).

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

D. Rodrigo Romero Morales, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación **del acuerdo marco para la contratación del desarrollo e impartición de algunas escuelas deportivas municipales del Ayuntamiento de Fuengirola**, dividido en los siguientes diez lotes:

- Lote 1: Escuela de baloncesto.
- Lote 2: Escuela de hockey patines.
- Lote 3: Escuela de gimnasia rítmica.
- Lote 4: Escuela de Rugby.
- Lote 5: Escuela de tenis de mesa.
- Lote 6: Balonmano Escuela de voleibol.
- Lote 7: Escuela de Patinaje artístico.
- Lote 8: Escuela de Squash.





## Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

- Lote 9: Escuela de voleibol.
- Lote 10: Escuela de espalda.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación nº **047/2023-CONTR**, mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, convocando su licitación, según el siguiente detalle:

Presupuesto estimado anual de licitación	
Importe	153.000 €
IVA 21 %	32.130 €
Importe con IVA	185.130 €

LOTE	Presupuesto estimado anual	IVA 21%	Importe con IVA
Lote 1 (baloncesto)	14.000 €	2.940 €	16.940 €
Lote 2 (hockey patines)	5.000 €	1.050 €	6.050 €
Lote 3 (gimnasia rítmica)	20.000 €	4.200 €	24.200 €
Lote 4 (rugby)	5.000 €	1.050 €	6.050 €
Lote 5 (tenis de mesa)	10.000 €	2.100 €	12.100 €
Lote 6 (balonmano)	10.000 €	2.100 €	12.100 €
Lote 7 (patinaje artístico)	12.000 €	2.520 €	14.520 €
Lote 8 (squash)	7.000 €	1.470 €	8.470 €
Lote 9: (voleibol)	30.000 €	6.300 €	36.300 €
Lote 10: (escuela de espalda)	40.000 €	8.400 €	48.400 €

El contrato tendrá una duración de 1 año, pudiendo prorrogarse por periodo de un año, hasta un máximo de tres años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años.

El contrato comenzará el 1 de septiembre de 2023 o desde su formalización, si esta fuese posterior. Las escuelas de los lotes (del 1 al 8, y del lote 10), tendrán un periodo de actividad desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio del año siguiente. El contrato del lote 9 comenzará el 1 de septiembre de 2023 o desde su formalización, si esta fuese posterior, tendrán un periodo de actividad desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto del año siguiente.

- Valor estimado del acuerdo marco: 612.000€ IVA no incluido.
- Duración del contrato: Un año, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de 4 años.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente.

**CUARTO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el referido contrato.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





## Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, otorgando un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

